

Gobierno de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

---



TOWER BONDING & SURETY COMPANY, INC.  
Informe de Examen de Asegurador

Periodo del examen 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018  
Caso Núm. EX-2019-12

**ENMENDADO**

Jesús Manuel Rivera Torres  
Examinador

---

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE.....	1
HISTORIA .....	2
TERRITORIOS Y PLAN DE OPERACIONES .....	3
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL .....	3
JUNTA DE DIRECTORES .....	3
ACCIONISTAS .....	4
FUNCIONARIOS (OFICIALES).....	4
LIBROS CORPORATIVOS.....	5
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN Y ESTATUTOS .....	5
ACTAS Y MINUTAS .....	6
PERSONAL PRODUCTOR Y CONTRATOS.....	7
EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS.....	8
FONDOS NO RECLAMADOS.....	9
REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD.....	10
ESTADOS FINANCIEROS.....	10
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO.....	11
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO .....	12
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO.....	13
COMENTARIOS Y HALLAZGOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL.....	15
POLÍTICA DE INVERSIONES .....	15
BONOS.....	15
ACCIONES PREFERIDAS / COMUNES .....	17
EFECTIVO .....	20
PRIMAS POR COBRAR .....	21
RESERVA DE PÉRDIDAS.....	22
CAPITAL PAGADO .....	23
CONCLUSIÓN .....	24
MENOSCABO DE CAPITAL .....	24
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	26
ANEJO	



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Comisionado de Seguros

---

16 de septiembre de 2020

Lcdo. Mariano Mier Romeu  
Subcomisionado de Seguros  
Oficina del Comisionado de Seguros  
San Juan, Puerto Rico

Estimado Subcomisionado:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Número EX-2019-12 de 8 de agosto de 2019, se practicó un examen regular a;

**TOWER BONDING & SURETY COMPANY, INC.,**  
Edificio Banco Popular de Puerto Rico, Núm. 206,  
Oficina 1001, Viejo San Juan, Puerto Rico,

a quien en adelante se hará referencia como “el Asegurador”.

**ALCANCE**

El propósito del examen fue determinar si las operaciones del Asegurador se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y aquellas Cartas Circulares o Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en adelante “esta Oficina”.

Se verificó, además, el cumplimiento con los procedimientos indicados en el Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

Este examen cubrió el período comprendido de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, e incluyó todas aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. El examen se llevó a cabo en la oficina principal del Asegurador, localizada en el Edificio Banco Popular de Puerto Rico en el Viejo San Juan.

### **HISTORIA**

El Asegurador, mediante endoso de 30 de mayo de 1998, emitido por esta Oficina, se incorporó en el Departamento de Estado de Puerto Rico como una corporación con fines de lucro bajo el nombre de Tower Bonding & Surety Company, Inc., para contratar seguros de Garantía. Sus incorporadores fueron las siguientes personas:

Lcdo. Aurelio Torres Campos  
Sr. Aurelio Torres Escabí  
Sra. María Teresa Calimano  
Sr. José Benjamín Torres Dilán  
Lcda. Emma Marie Lozada Ramírez

Su certificado de autoridad para tramitar seguros de garantía fue emitido por esta Oficina efectivo al 30 de mayo de 1998. El Asegurador comenzó sus operaciones el 23 de noviembre de 1998, con un capital autorizado de \$750,000, compuesto de 75,000 acciones comunes con valor par de \$10.00. Posteriormente, el 19 de julio de 2007, el Asegurador enmendó sus Artículos de Incorporación para aumentar el capital autorizado a \$1,500,000 compuesto de 150,000 acciones comunes con valor par de \$10.00. Dicha enmienda fue aprobada por esta Oficina mediante Carta AF-37 de 16 de agosto de 2007.

## TERRITORIOS Y PLAN DE OPERACIONES

El Asegurador está autorizado en Puerto Rico a suscribir seguros de Garantía. Al 31 de diciembre de 2018, había suscrito primas ascendentes a \$1,685,531, distribuidas como se presenta a continuación:

Descripción	Primas Suscritas	% Representa
Fianzas Criminales	1,648,546	98%
Fianzas Civiles	\$36,985	2%
<b>Total</b>	<b>\$1,685,531</b>	<b>100%</b>

## ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

### JUNTA DE DIRECTORES

Al 31 de diciembre de 2018, conforme al Artículo 28.050(7) del Código de Seguros de Puerto Rico, y a sus Artículos de Incorporación, la Junta de Directores del Asegurador estaba compuesta por las siguientes cinco (5) personas:

Nombre	Posición
Aurelio Torres Escabí	Presidente
Miguel Yamín Todd	Tesorero-Vicepresidente
Michael A. Torres Calimano	Secretario
Sylvia Escabí Trabal	Vocal
Carlos Méndez Hernández	Vocal

El Asegurador cumplió con las disposiciones del Artículo 29.160(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al elegir cada año a sus directores en la asamblea anual de accionistas. Además, cumplió con el Artículo 29.150(1)(a) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al mantener una Junta de Directores compuesta sólo por accionistas del Asegurador y todos ser residentes en Puerto Rico y ciudadanos de los Estado Unidos.

**ACCIONISTAS**

Al 31 de diciembre de 2018, los accionistas del Asegurador eran los siguientes:

<b>Accionista</b>	<b>Acciones Emitidas</b>	<b>Capital Pagado (\$10 la Acción)</b>	<b>% Participación</b>
Aurelio Torres Escabí	75,000	\$750,000	50.00%
Anabelle Torres Colberg	26,250	\$262,500	17.50%
Heileen Torres Colberg	26,245	262,450	17.50%
Carmen S. Torres Escabí	14,990	149,900	10.00%
Michael Torres Calimano	7,500	75,000	5.00%
Silvia Escabí Trabal	5	50	0.00%
Miguel Yamin Todd	5	50	0.00%
Carlos Méndez Hernández	5	50	0.00%
<b>Total</b>	<b>150,000</b>	<b>\$1,500,000</b>	<b>100%</b>

En la revisión al Registro de Acciones, se encontró que conforme a las disposiciones del Artículo 3.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, para aseguradores que suscriben seguros de garantía, el Asegurador durante el período examinado mantuvo un capital pagado ascendente a \$1,500,000.

Por otro lado, el Asegurador cumplió con el Artículo VI, Sección 3 de sus Estatutos al mantener los Certificados de Acciones cancelados debidamente anulados en original.

**FUNCIONARIOS (OFICIALES)**

Al 31 de diciembre de 2018, los Oficiales del Asegurador eran los siguientes:

<b>Oficiales</b>	<b>Posición</b>
Aurelio Torres Escabí	Presidente
Miguel Yamín Todd	Tesorero
Ileana Delgado Torres	Secretaria

El Artículo III de los Estatutos del Asegurador, establece la elección, cargo y las funciones que desempeñarán los Oficiales del Asegurador. En dicho Artículo, entre otras

cosas, se establece que los Oficiales del Asegurador serán un Presidente, uno o más Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y si fuere necesario, un Subsecretario y un Subtesorero.

Por otro lado, el Artículo 29.210(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece que los funcionarios del asegurador consistirán de un presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y los otros funcionarios que sean necesarios y para los que se provea en los estatutos.

El Asegurador mantuvo para los años 2016, 2018 y 2019 Oficiales en los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario, obviando el puesto de Vicepresidente incumpliendo con sus estatutos y con el referido Artículo 29.210(1). Cabe señalar que una situación similar fue mencionada en nuestro examen anterior, EX-2014-11 de 15 de enero de 2015.

## **LIBROS CORPORATIVOS**

### **ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN Y ESTATUTOS**

Para el período examinado, el Asegurador efectuó una enmienda a la Sección 1, Artículo 1 de sus Estatutos a los fines de establecer que la Junta Anual de Accionistas se llevará a cabo durante el mes de marzo, eliminando el día y la hora en que se efectuará la misma, como se especificaba anteriormente. Esta enmienda fue aprobada por unanimidad en la reunión de accionistas de 18 de marzo de 2015, cumpliendo con la Sección 1 del Artículo IX de sus Estatutos. No obstante, el Asegurador incumplió con el Artículo 29.080(3) del Código de Seguros al no presentar al Comisionado una copia, certificada por el secretario del asegurador, de la modificación a sus estatutos.

**ACTAS Y MINUTAS**

La Sección 1 del Artículo I de los Estatutos del Asegurador, según enmendado, establece que se celebrará una asamblea anual de accionistas, el mes de marzo siguiente al cierre del año de operaciones. De la revisión a las actas de la Asamblea de Accionistas, se encontró que el Asegurador cumplió en celebrar las asambleas de accionistas conforme lo establecen sus Estatutos.

Conforme a la revisión de las actas, en las Asambleas de Accionistas se consideró el quorum, la elección de directores, así como asuntos relacionados con las operaciones del Asegurador, situación financiera, ventas de seguros, decisiones sobre las inversiones, contratación de personal productor (apoderados) y servicios profesionales (servicios legales, actuarial, contabilidad y auditores externos).

La Sección 1 del Artículo IV de los Estatutos del Asegurador establece que, el presidente de la Corporación podrá, a su discreción, por resolución aprobada por la mayoría absoluta de la Junta de Directores, designar y nombrar uno o más comités, los cuales tendrán y podrán ejercer las facultades de la Junta de Directores en la dirección de los negocios y asuntos de la Corporación que le sean asignados.

La Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece en su Artículo III-E que, el Comité de Auditoría será establecido por la Junta de Directores del Asegurador, con el propósito de supervisar los procedimientos sobre los informes financieros y de contabilidad de un asegurador o grupo de aseguradores y las auditorías de los informes financieros del asegurador o grupo de aseguradores.

Mediante la revisión a las actas de Junta de Directores se corroboró que la Junta de Directores, durante el período examinado, aprobó y ratificó las decisiones y actuaciones del Presidente del Asegurador en cuanto a la evaluación y contratación de profesionales externos para llevar a cabo los trabajos de contabilidad y auditorías para lo cual se contrató los servicios de contabilidad de Soria-Soria, LLC y la firma de CPA Villafañe & Oti.

De las referidas actas se desprende que la Junta de Directores estuvo enterada de los procedimientos de contabilidad, auditorías e informes financieros del Asegurador, ya que, en dichas reuniones, de forma generalizada, se presentaban los resultados de las operaciones, situación financiera y la radicación de Estados Financieros Auditados. Al 31 de diciembre de 2018, el Comité de Auditoría estaba compuesto por las personas a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Posición</b>
Aurelio Torres Escabí	Presidente
Michael Torres Calimano	Miembro
Sylvia Escabí Trabal	Miembro

Por otro lado, se observó que, para el período de examen, las minutas de las reuniones de la Junta de Directores y de las Asambleas de Accionistas no estaban firmadas por el Secretario ni por el Presidente del Asegurador. Se requiere al Asegurador, como sanas políticas de administración, que, en lo sucesivo, las minutas de la Junta de Directores sean firmadas por su Secretario Corporativo y Presidente.

### **PERSONAL PRODUCTOR Y CONTRATOS**

Con el propósito de verificar si el Asegurador gestionó sus pólizas de seguros de garantía a través de apoderados con una licencia expedida por esta Oficina, se tomó una

muestra al azar de 15 casos de un total de 28 apoderados, lo que representa un 54%. De nuestro análisis concluimos que dichos apoderados mantenían vigente la licencia requerida por el Artículo 9.170 del Código de Seguros para tramitar seguros de garantía. El Asegurador cumplió, además, con el Artículo 9.063(2) del referido Código, al presentar ante esta Oficina el nombramiento de todos los apoderados examinados.

El Artículo 9.063(1), requiere a los aseguradores que nombren personal productor para la obtención de su negocio que formalicen un contrato con éstos. En este examen, se encontró que el Asegurador mantenía contratos como contratistas independientes con los apoderados nombrados. Conforme a lo establecido en los contratos, el apoderado devengaría una comisión ascendente al 25% del total de la fianza (prima) suscrita. Como parte de sus responsabilidades, el apoderado debía comparecer a los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y realizar todas las gestiones para localizar y producir en las fechas citadas, por los tribunales, a los imputados.

En este examen se encontró que, en el periodo examinado, el Asegurador, no adelantó comisiones ni pagó comisiones contingentes a ninguno de los apoderados.

### **EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS**

Para el período examinado, el Asegurador sometió a esta Oficina la solicitud de exención de contribución sobre primas. Esta Oficina, luego de evaluar las mismas conforme con las disposiciones del Artículo 7.021 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla LXVI del Reglamento de dicho Código aprobó al Asegurador la exención de contribución sobre primas sujeta a verificación en el próximo examen que esta Oficina realizara al Asegurador.

Se corroboró que para el período examinado el Asegurador manejaba, desde su oficina matriz, sus inversiones a través de instituciones bancarias localizadas en Puerto Rico. A su vez, las funciones de contabilidad y actuariales, incluyendo la verificación de las reservas, suscripción y prestación de servicios relacionados con los seguros de garantía, eran realizadas en Puerto Rico, desde la oficina matriz del Asegurador cumpliendo así con las disposiciones del Artículo 7.021 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla LXVI del Reglamento de dicho Código.

### **FONDOS NO RECLAMADOS**

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que cada Asegurador deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados, según se definen en el Artículo 26.030(b) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se revisaron las reconciliaciones bancarias de las cuentas de efectivo mantenidas por el Asegurador para determinar la existencia de fondos no reclamados de dineros retenidos y adeudados por primas no devengadas o de reclamaciones, encontrándose que el Asegurador no mantenía fondos no reclamados. A tales efectos, se verificó que el Asegurador, durante el período examinado, sometió una certificación negativa a esta Oficina indicando que no mantenía fondos no reclamados. Se verificó, además, que el Asegurador mantenía una cuenta en el mayor general de fondos no reclamados donde se registraría, de éstos surgir, los fondos que al 31 de diciembre de cada año no fueran reclamados.

El Asegurador cumplió con las disposiciones del capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico.

### **REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD**

El Asegurador lleva la contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación. Los registros de contabilidad consistían de:

- Mayor General
- Diario General
- Registro de Primas por Cobrar
- Registro de Desembolsos
- Registro de Cuentas por Pagar

Para el período examinado, el Asegurador mantenía contratos de servicios profesionales con Eduardo Soria-Soria, LLC para propósitos de llevar a cabo los servicios de contabilidad, mientras que los estados financieros del Asegurador fueron auditados por la firma de contadores públicos autorizados Villafañe & Oti.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación, los Estados Financieros:

- Estado de Situación Comparativo 2018- 2017, según el Informe Anual
- Estado de Situación Ajustado, según este examen
- Estado de Ingresos y Gastos, según el Informe Anual
- Estado de Conciliación del Sobrante No Asignado, según este examen

**TOWER BONDING & SURETY COMPANY, INC.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<b>ACTIVOS</b>		
Bonos	\$1,476,494	\$1,037,312
Acciones Preferidas	837,687	797,421
Acciones Comunes	47,220	35,490
Efectivo	0	0
Ingreso de Inversiones	0	675
Prima por Cobrar	39,842	31,426
Total Activos	<u>\$2,401,243</u>	<u>\$1,902,324</u>
<b>PASIVOS</b>		
Reserva para Pérdidas	\$188,483	\$216,124
Gastos de Ajustes de Pérdidas	26,388	30,257
Otros Gastos	64,702	45,100
Licencias y Contribuciones por Pagar	23,452	5,891
Préstamos (Borrowed Money)	302,755	708,358
Prima No Devengada	15,330	7,439
Total Pasivos	<u>\$621,110</u>	<u>\$1,013,169</u>
<b>CAPITAL</b>		
Capital en Acciones	\$1,500,000	\$1,500,000
Sobrante No Asignado	280,133	(610,845)
Sobrante para Tenedores de Pólizas	<u>\$1,780,133</u>	<u>\$889,155</u>
Total de Capital y Sobrante	<u>\$2,401,243</u>	<u>\$1,902,324</u>

**TOWER BONDING & SURETY COMPANY, INC.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

	2018	<u>Ajustes</u> DR / (CR)	<u>Reclasificación</u> DR / (CR)	BALANCE SEGÚN EXAMEN
<b>ACTIVOS</b>				
Bonos	\$1,476,494			\$1,476,494
Acciones Preferidas / Comunes	884,907	\$717,997		166,910
Efectivo	0			0
Ingresos de Inversiones	0			0
Prima por Cobrar	39,842		(7,355)	32,487
Other Assets- Dividend Tax Prepaid		7,355	7,355	0
<b>Total Activos</b>	<b>\$2,401,243</b>	<b>\$725,352</b>	<b>0</b>	<b>\$1,675,891</b>
<b>PASIVOS</b>				
Reserva para Pérdidas	\$188,483			\$188,483
Gastos de Ajustes de Pérdidas	26,388			26,388
Otros Gastos	64,702			64,702
Licencias y Contribuciones por Pagar	23,452			23,452
Préstamos (Borrowed Money)	302,755			302,755
Prima No Devengada	15,330			15,330
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$621,110</b>			<b>\$621,110</b>
<b>CAPITAL</b>				
Capital en Acciones	\$1,500,000			\$1,500,000
Sobrante No Asignado	280,133	(725,352)		(445,219)
Sobrante para Tenedores de Pólizas	\$1,780,133			\$1,054,781
<b>Total de Capital y Sobrante</b>	<b>\$2,401,243</b>			<b>\$1,675,891</b>

**TOWER BONDING & SURETY COMPANY, INC.**  
**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS COMPARATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018-2017**

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
INGRESOS		
Primas Ganadas	\$1,685,531	\$1,249,415
GASTOS		
Pérdidas Incurridas	58,350	3,800
Gastos de Ajuste Incurridos	(17,842)	(3,939)
Otros Gastos de Suscripción Incurridos	<u>1,551,253</u>	<u>1,441,937</u>
Total de Gastos	\$1,591,761	\$1,441,798
GANANCIA (PÉRDIDA) EN SUSCRIPCIÓN	\$93,770	\$(192,383)
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS NETOS DE INVERSIONES	<u>\$91,922</u>	<u>\$135,204</u>
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA EN OPERACIONES	<u>\$185,692</u>	<u>\$(57,179)</u>

**TOWER BONDING & SURETY COMPANY, INC.**  
**CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

	AJUSTES DE EXAMEN		BALANCE EXAMEN
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
Sobrante no Asignado según Informe Anual			\$280,133
<b>ACTIVOS</b>			
Acciones Preferidas y Comunes		\$717,997	
Other Assets- Dividend Tax Prepaid		7,355	
Total Ajustes de Examen		\$725,352	(\$725,352)
<b>Menoscabo de Capital</b>			<u>(\$445,219)</u>

## COMENTARIOS Y HALLAZGOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL INFORME ANUAL

A continuación, se presentan algunos comentarios sobre algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual correspondiente al año 2018:

### **POLÍTICA DE INVERSIONES**

El Asegurador mantenía su Política de Inversión durante el período examinado. La Junta de Directores, en conjunto con el Comité de Inversiones son las personas designadas para la toma de decisiones respecto a las inversiones, estos podrán solicitar opiniones profesionales de asesores externos o cualesquiera otros profesionales cualificados, así designados. La política establece, como parte de las estrategias de inversión, que las inversiones a efectuarse se harán por no menos del capital mínimo.

Mediante revisión a las actas de las reuniones de Junta de Directores del Asegurador, se corroboró que para el período examinado el Asegurador cumplió con las disposiciones del Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, y con su Política de Inversión ya que las inversiones fueron adquiridas y mantenidas bajo la supervisión y dirección de la Junta de Directores.

### **BONOS**

**\$1,476,494**

Al 31 de diciembre de 2018, el balance presentado en el Informe Anual para la cuenta de bonos ascendió a \$1,476,494, valor amortizado. Dicho balance representaba el 61% del total de los activos admitidos del Asegurador y lo constituían las siguientes inversiones:

Cusip #	Banco	Descripción	Informe Anual Valor Amortizado
29216MAC4	Citibank	Employees Retire System Govt PR	\$125,156
745235M57	Citibank	PR Public Bldgs Authority Bond	134,063
74526QZT2	Citibank	PR Electric Power Authority Bond	61,875
74526QTX4	Citibank	PR Electric Power Authority Bond	92,813
74529JAC9	Citibank	PR Sales Tax Finance Corp.	227,250
745160QG9	Citibank	PR Aqueduct Sewer Authority	334,688
3130AEWA4	Nationwide	Federal Home LN BKS	500,650
<b>Total de Bonos</b>			<b>\$1,476,495</b>

En este examen, se verificó la existencia y valoración de las referidas inversiones mediante la inspección de los estados de custodios y corredores al 31 de diciembre de 2018 de Citibank, N.A. (Citigroup), Puerto Rico y Nationwide, New Jersey.

El Asegurador mantenía inversiones en bonos por la cantidad de \$1,476,495 valor amortizado, de los cuales \$975,845 estaban depositadas fiduciariamente con el Secretario de Hacienda por conducto de esta Oficina para cumplir con el depósito requerido por el Artículo 3.151 del Código de Seguros. Para el periodo examinado, el Asegurador cumplió con las disposiciones de los Artículos 3.151 y 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, al mantener el requisito de depósito y de inversiones en valores de Puerto Rico, respectivamente.

Del estado de cuenta de Nationwide la clasificación de las inversiones mantenidas en este custodio era "AAA y AA+", conforme las designaciones de Moody y Standard & Poors. El Capítulo 6 del Código de Seguros y el Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad identifican este tipo de inversión como inversiones de alta clasificación cuya designación conforme NAIC es categoría 1, según lo reportó el Asegurador en el Informe Anual. En cuanto a las inversiones de Puerto Rico, su designación de NAIC era

categoría 5, según el Informe Anual. El SSAP 26R del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad, en su inciso 11(a) establece, en términos generales, que los bonos con designación de NAIC de 3 a 6, serán reportadas a lo menor de costo amortizado o valor mercado.

El Asegurador cumplió con el referido SSAP 26R ya que reportó los bonos de Puerto Rico al valor mercado que representó la cantidad menor.

**ACCIONES PREFERIDAS / COMUNES**

**\$166,910**

Al 31 de diciembre de 2018, el balance de Acciones Preferidas presentado en el Informe Anual ascendió a \$837,687. Dicho balance se detalla a continuación:

<b>Cusip #</b>	<b>Institución Financiera</b>	<b>Descripción</b>	<b>Balance Informe Anual (Valor Mercado)</b>
73317H206	Nationwide	Popular Cap TR II	484,000
73317W203	Nationwide	Popular Cap TR I	144,102
POHGQ	Popular Securities	Popular Hight Grade	162,737
745276105	Popular Securities	Puerto Rico Invs Tax Free	46,848
<b>Total según Informe Anual</b>			<b>\$837,687</b>

El Inciso 16 del SSAP Número 32 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad establece, entre otras cosas, que las acciones preferidas (redimibles o perpetuas) cuya designación sea de baja o más baja calificación (designaciones de NAIC RP4 a RP6 y P4 a P6), se registrarán en el estado de situación a lo menor entre el valor en libros o mercado. Al 31 de diciembre de 2018, y según se desprende del estado del custodio lo menor de éstas dos lo era el valor mercado. El Asegurador cumplió con el referido SSAP 32, ya que las acciones preferidas se reportaron al menor de los valores.

Al 31 de diciembre de 2018, el balance de Acciones Comunes presentado por el Asegurador en el Informe Anual ascendió a \$47,220. Dicho balance lo componía la acción presentada a continuación:

Cusip #	Institución Financiera	Descripción	Balance Informe Anual
733174700	Nationwide	Popular Inc.	47,220

El Artículo 6.090(2) del Código de Seguros establece que, sujeto a las limitaciones indicadas en los incisos (1) y (2) del Artículo 6.070 del Código de Seguros, un asegurador podrá adquirir Intereses en Equidad de cualquier Entidad Comercial organizada bajo las leyes de Puerto Rico o cualquier estado de los Estados Unidos o provincia de Canadá. El referido Artículo 6.070, dispone que un asegurador no podrá adquirir inversión alguna bajo el Capítulo 6 del Código de Seguros si, como resultado y luego de realizar la inversión, el asegurador tendría más del cinco por ciento (5%) de sus activos admitidos o más del diez por ciento (10%) de su Capital y Excedente, lo que fuere menor, en inversiones de todo tipo emitidas, asumidas o garantizadas por una sola entidad comercial.

De conformidad con lo anterior, el 5% de los activos admitidos lo era \$120,062 y el 10% de su capital y excedente era \$178,013. Lo menor de estas dos lo constituía el 5% de sus activos admitidos, o sea, \$120,062.

Conforme con lo dispuesto en el referido Artículo 6.090(2), el total de intereses en equidad de la entidad comercial "Popular", ascendió a \$838,059. Esto representó un exceso en dicha entidad comercial ascendente a \$717,997. Además, representó un

incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6.090(2) del Código de Seguros al mantener inversiones en equidad que excedían el 5% de los activos admitidos.

Por su parte, el Artículo 6.090(3) del Código de Seguros dispone que un asegurador podrá adquirir intereses en equidad que no estén registradas en una casa de intercambio registrada y que no sean inversiones prohibidas bajo el Artículo 6.050, si el agregado de los intereses en equidad adquiridos bajo este inciso (3) no excede el cinco (5) por ciento de los activos admitidos del asegurador.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5.030 del Código de Seguros se considerará que un activo es uno no admitido, si está identificado específicamente como no admitido por las Prácticas y Procedimientos de Contabilidad, adoptados por la NAIC. El SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC dispone que se considerará activo no admitido aquellos activos que no están disponibles por estar gravados.

Por su parte, el Artículo 6.030(1) del Código de Seguros dispone, entre otras cosas, que las inversiones que no se ajusten a este Capítulo no serán inversiones elegibles y no formarán parte de los activos admitidos del asegurador.

De conformidad con las disposiciones de los Artículos 5.030 y 6.030(1) y del Código de Seguros y con lo dispuesto en el SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad se ajustó la cantidad de \$717,997, en la inversión en equidad, luego de considerar la cantidad de \$120,062 que representa el límite permitido en agregado en equidad. Véase Anejo I, para el detalle del ajuste de examen.

Esta Oficina en exámenes anteriores ha señalado al Asegurador exceder los límites de inversión establecidos en el Capítulo 6 del Código de Seguros. Nuevamente, se requiere al

Asegurador estricto cumplimiento con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, para no exceder los límites permitidos.

Por su parte, el Artículo 6.090(4) del Código de Seguros establece que, indicación al contrario en este Capítulo, un asegurador no podrá adquirir acciones comunes descritas en los incisos (1), (2) y (3) de esta sección, si como resultado de y luego de realizar la inversión, el agregado en inversiones en acciones comunes excedería del treinta por ciento (30%) de los activos admitidos.

El Asegurador cumplió con lo establecido en el referido Artículo 6.090(4) al no exceder del treinta por ciento (30 %) de sus activos admitidos la inversión mantenida en acciones comunes.

**EFFECTIVO**

**\$ 0**

Al 31 de diciembre de 2018, el balance del Efectivo presentado por el Asegurador en el Informe Anual ascendió a \$0.00, conforme se presenta a continuación:

Banco	Banco Núm.	G/L Núm.	Balance Inf. Anual 2018
Banco Popular de PR	11-285249	160-000	\$ 0.00
<b>Total</b>			

Esta es la única cuenta bancaria de efectivo que mantiene el Asegurador, en la cual se depositan todos los ingresos generados por el Asegurador y de donde se emiten los pagos de nóminas y servicios profesionales, entre otros.

Al revisar la reconciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018, así como el estado bancario para la misma fecha, observamos que, debido a la falta de efectivo, el Asegurador había utilizado la línea de crédito disponible en esta cuenta para efectuar pagos regulares del

negocio, por lo que mantenía un balance pendiente de pago de \$919.78.

Observamos que las reconciliaciones bancarias no eran firmadas por la persona a cargo de realizar las mismas ni por el encargado de revisar la corrección de éstas. Esto representa una desviación de las sanas normas de administración.

**PRIMAS POR COBRAR**

**\$32,487**

Al 31 de diciembre de 2018, el balance de la cuenta de Primas por Cobrar presentado por el Asegurador en el Informe Anual ascendió a \$39,842.

En este examen se verificó que el balance presentado por el Asegurador para las primas por cobrar correspondía a primas por cobrar a apoderados y grupos privados quienes, mediante contrato estaban obligados a remesar semanalmente la prima al Asegurador.

Se verificó, además, que dichos balances no excedían los 90 días de vencidos, y que los mismo fueron cobrados posteriormente.

No obstante, el reporte provisto por el Asegurador conteniendo el detalle de dicha partida totalizó \$32,437.13 por lo que se estableció una diferencia de \$7,354.87. Dicha cantidad corresponde a la partida de "*Dividend Tax Prepaid*" por lo que la cantidad de \$7,354.87 fue reclasificada a la partida "*Other Assets*".

El SAAP Núm. 29 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, en su párrafo 2, establece, entre otras cosas, que un gasto prepago es una cantidad que se ha pagado por adelantado antes de recibir el beneficio económico futuro. Establece, además, que los gastos prepagos generalmente cumplen con la definición de "*Activos*", pero también con la definición de "*Activos no Admitidos*", ya que los activos no

están disponibles para satisfacer las obligaciones del tenedor de pólizas. El referido SSAP 29, establece que los gastos prepagados serán registrados como activos no admitidos y se cargarán contra el Sobrante no Asignado.

Luego de evaluar la documentación sometida por el Asegurador donde se evidencia el prepago por la cantidad de \$7,354.87, y de conformidad con lo establecido en el párrafo #2 del referido SSAP Núm. 29, se ajustó dicha cantidad. El Asegurador incumplió con el SAAP 29 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, al considerar el prepago de \$7,354.87, correspondiente a la partida de "*Dividend Tax Prepaid*", como parte de los activos admitidos.

**RESERVA DE PÉRDIDAS****\$188,483**

Al 31 de diciembre de 2018, el balance de la cuenta de Reserva de Pérdidas presentado por el Asegurador en el Informe Anual ascendió a \$188,483. Dicho balance se componía de \$166,936 de reclamaciones pendientes al 31 de diciembre de 2018 y \$21,547 de la reserva IBNR. Las reservas fueron evaluadas y certificada por el actuario Mareb del Rosario Cervoni, MAAA.

Se verificó con el Departamento de Justicia las reclamaciones pendientes de pago por el Asegurador al 31 de julio de 2019, las cuales totalizaron \$524,100. No obstante, al considerar solo aquellas reclamaciones pendientes que correspondían a nuestro periodo de examen éstas totalizaron \$428,100.

Si comparamos la cantidad de la Reserva de Pérdidas establecida por el Asegurador por \$188,843 con el total de las reclamaciones pendientes notificadas por el Departamento de Justicia por \$428,100 correspondientes al periodo de examen, la Reserva

de Pérdidas podría estar deficiente. Sin embargo, el mismo Departamento de Justicia en comunicación enviada a esta Oficina y debido a varias circunstancias expuestas en dicha comunicación, reconoce que la cantidad que nos confirmó, de reclamaciones pendientes de pago por el Asegurador podría no ser correcta.

Debido a la incertidumbre que tiene la propia entidad a la que se le adeuda, no estamos ajustado dicha partida.

**RESERVA DE GASTOS DE AJUSTES DE PÉRDIDAS** **\$26,388**

Al 31 de diciembre de 2018, el balance de la cuenta de Gastos de Ajustes de Pérdidas presentado por el Asegurador en el Informe Anual ascendió a \$26,388. Dicho balance fue representado en el Informe Anual, conforme al estudio actuarial.

Con el propósito de verificar la razonabilidad de la reserva establecida por el Asegurador, se verificó el monto de los gastos de ajuste pagadas de 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2019 cuya fecha de pérdida fuese 2018 o antes y los gastos de ajuste pendientes de pago al 31 de julio de 2019 cuya fecha de pérdida fuese 2018 o antes.

De nuestro análisis surge que, la reserva de gastos de ajuste, establecida por el Asegurador fue razonable.

**CAPITAL PAGADO** **\$1,500,000**

El balance presentado por el Asegurador en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2018, fue de \$1,500,000. El Asegurador cumplió con el Artículo 3.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, al mantener el capital requerido.

## CONCLUSIÓN

Al 31 de diciembre de 2018, la situación financiera del Asegurador, luego de los ajustes de examen, conforme se presenta a continuación, reflejó un Menoscabo de Capital ascendente a \$445,219.

Activos		<u>\$1,675,891</u>
Pasivos		\$621,110
Capital Pagado		\$1,500,000
Sobrante no Asignado		\$ (445,219)
<b>Menoscabo de Capital</b>	<u>                    </u>	<b><u>\$(445,219)</u></b>
Total Capital y Sobrante		<u>\$1,054,781</u>
Total Pasivos, Capital y Sobrante		<u><u>\$1,675,891</u></u>

### **MENOSCABO DE CAPITAL**

**\$445,219**

Como se indicó anteriormente, al 31 de diciembre de 2018, la situación financiera del Asegurador, luego de los ajustes de examen, reflejó un Menoscabo de Capital ascendente a \$445,219. El Artículo 29.390(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Si el capital social de un asegurador por acciones o el activo de un asegurador mutualista sufre menoscabo, el Comisionado determinará inmediatamente el monto de la deficiencia y lo notificará al asegurador para que éste la cubra, bien requiriendo a sus accionistas (si asegurador por acciones) o a sus miembros (si asegurador mutualista) para que lo cubran, o bien en otra forma, dentro de noventa días después de la notificación.”

De conformidad con lo anterior, el Asegurador deberá cubrir el referido Menoscabo de Capital dentro de los próximos 90 días contados a partir de la fecha de recibida la Notificación.

Si la deficiencia no se cubre, presentándose prueba de ello al Comisionado, dentro de dicho término de noventa días, el Asegurador será considerado insolvente y se procederá contra él como se autoriza en el Código de Seguros.

Por otro lado, si la deficiencia no se cubre, el Asegurador no podrá emitir o entregar ninguna póliza después de expirado dicho término de noventa días.

Como parte del proceso Administrativo del Menoscabo, se verificó las operaciones y transacciones subsiguientes del Asegurador. Se verificó la situación financiera para los periodos que finalizan al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021. Para ambos periodos, se identificaron medidas correctivas, particularmente en el área de inversiones, que resultaron favorables para su situación económica y que, a su vez, subsanaron de forma prospectiva el Menoscabo de Capital que aquí se señala. Para ambos periodos, las operaciones del Asegurador no presentaron Menoscabos de Capital.

Respetuosamente,



Jesus Manuel Rivera Torres  
Examinador

**RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES**

1. El Asegurador mantuvo para los años 2016, 2018 y 2019, Oficiales en los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario, obviando el puesto de Vicepresidente incumpliendo con el Artículo III de su Estatuto y con el Artículo 29.210(1) del Código de Seguros. Cabe señalar que una situación similar fue mencionada en nuestro examen anterior, EX-2014-11 de 15 de enero de 2015. Páginas 4 y 5
2. El Asegurador incumplió con el Artículo 29.080(3) del Código de Seguros al no presentar al Comisionado una copia, certificada por el secretario del asegurador, de la modificación a la Sección 1, Artículo 1 de su Estatuto. Página 5
3. Se requiere al Asegurador, como sana política de administración, que, en lo sucesivo, las minutas de la Junta de Directores sean firmadas por su Secretario Corporativo y Presidente. Páginas 6 y 7
4. El Asegurador incumplió con lo dispuesto en el Artículo 6.090(2) del Código de Seguros al mantener inversiones en equidad de todo tipo emitidas, asumidas o garantizadas por una sola entidad comercial que excedían el 5% de los activos admitidos. Páginas 17-20
5. Esta Oficina en exámenes anteriores ha señalado al Asegurador exceder los límites de inversión establecidos en el Capítulo 6 del Código de Seguros. Por lo que nuevamente, se requiere al Asegurador estricto cumplimiento con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, para no exceder los límites permitidos. Páginas 17-20
6. Se ajustó la cantidad de \$717,997, en la inversión en equidad, luego de considerar la cantidad de \$120,062, que representaba el límite permitido en agregado en equidad. Esto de conformidad con las disposiciones de los Artículos 5.030 y 6.030(1) del Código de

Seguros y el SSAP Núm. 4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Páginas 17-20

7. Se requiere al Asegurador que en lo sucesivo sean firmadas, por las personas a cargo de las mismas, las reconciliaciones bancarias a modo de adoptar sanas normas y políticas de administración. Página 21
8. Conforme lo establece el párrafo (2) del SAAP 29 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC, de que se reconozca como activo no admitido y se cargue contra el Sobrante no Asignado los gastos prepagados, se ajustó la cantidad de \$7,354.87, de la partida de "*Dividend Tax Prepaid*". Páginas 21 y 22
9. Al 31 de diciembre de 2018, la situación financiera del Asegurador, luego de los ajustes de examen, reflejó un Menoscabo de Capital ascendente a \$445,219. No obstante, con las operaciones y medidas correctivas durante el año 2020 y el primer trimestre de 2021, el referido Menoscabo quedó subsanado. Páginas 24 y 25

TOWER BONDING AND SURETY COMPANY  
ANÁLISIS DEL AJUSTE EN INVERSIONES (EXCESOS EN LÍMITES EN AGREGADO EN EQUIDAD)

Cusip #	Institución Financiera	Descripción Inversión	Balance Informe Anual (Valor Mercado)	Clase de Acción	*Balance según Informe Anual	Distribución del Ajuste por el Exceso en Límites (Agregado)	Ajuste Inversiones (Exceso)
73317H206	Nationwide	Popular Cap TR II	\$ 484,000	Preferidas	\$ 675,322	57.75% \$ 414,661	
73317W203	Nationwide	Popular Cap TR I	144,102	Preferidas	546,835	17.19% 123,458	
733174700	Nationwide	Popular Inc.	47,220	Comunes	128,487	5.63% 40,455	
			\$ 675,322			80.58% \$ 578,574	\$ 578,574
POHGQ	Popular Securities	Popular Hight Grade	\$ 162,737	Preferidas		19.42% \$ 139,423	
			162,737			19.42% \$ 139,423	\$ 139,423
		<b>Total Agregado en Inversión en Equidad</b>	\$ 838,059			<b>100.00% \$ 717,997</b>	<b>\$ 717,997</b>

Informe Anual - 12/31/2018:

Partida - Borrowed Money:

Margin Account Popular Securities	\$ 2,273	\$ 130,760
Margin Loan - Nationwide	128,487	
Línea de Crédito	920	
Dinero Prestado por Directores	171,076	
Balance según Informe Anual	\$ 302,755	

Total de Activos Admitidos	\$ 2,401,243	\$ 120,062	\$ 720,373
Total de Excedente	1,780,133	\$ 178,013	

Total - Acciones Comunes	\$ 47,220
Total - Acciones Preferidas	837,687

Inversiones Entidad Comercial "Popular" \$ 838,059

Comentarios:

\* - Nationwide, custodio de las Inversiones reconoce una cantidad menor en comparación a lo reportado por el Asegurador en su informe anual. Esto se debe a que el custodio descontó del balance del estado a 12/31/2018, el monto del balance al Margen que ascendía a \$128,487, a dicha fecha.  
Artículo 6.090(2) - el asegurador tiene un exceso en límites en Entidad Comercial de \$717,997 (838,059 - 120,062). Por consiguiente, incumplió con el Artículo 6.090(2) y se ajustó la cantidad de \$717,997.  
Artículo 6.090(4) - el asegurador no excedió los límites, en inversión en Acciones Comunes (30% Activo Admitido = \$720,373, mantiene sólo \$47,220.